

7.411

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a construir el Puesto Caminero de control policial, en la intersección de la Ruta Provincial Nº 6 y Ruta Nacional Nº 79.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las inversiones necesarias para dotar a este puesto caminero de personal, luz eléctrica, agua potable, móvil, medios de comunicación, armamento y una correcta señalización informativa en las rutas respecto a la proximidad del puesto caminero.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán solventados con las partidas que al efecto deberán incluirse en el Presupuesto Provincial según corresponda para el Ejercicio del 2003.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dos. Proyecto presentado por los diputados **GASTON MERCADO LUNA Y MIGUEL IGNACIO MEDINA.-**

L E Y Nº 7.411.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO